

DOCUMENTO DECRETO: 03 Bases premios_III Edicion PROINNOBA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1ETFS-3ZB2M-S8QJG Página 1 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 15/02/2024 12:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/02/2024 12:32



C/Felipe Checa, 23  
06071-BADAJOS  
Tel: 924.21.24.00

**BASES DE LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS A LA INNOVACIÓN  
DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOS, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTES CONSORCIADOS  
Y DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOS**

**III EDICIÓN PROINNOBA 2024**

Los Premios a la Innovación de la Diputación de Badajoz, Organismos Autónomos y Entes Consorciados" (PROINNOBA) se convocaron por primera vez en 2022 con la voluntad de poner en valor al personal interno de la Diputación de Badajoz, enfatizando la importancia de su trabajo en la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, y con el objetivo estratégico de impulsar el desarrollo y la evaluación de las personas de la propia Institución Provincial.

En 2023 la Diputación de Badajoz a través del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior y de su Escuela de Formación Local e Innovación convocó la segunda Edición de los Premios para seguir desarrollando un espacio de inspiración, de generación de nuevas ideas y propuestas que permitan la co-creación, el trabajo en equipo de proyectos propios, la ruptura con la rutina burocrática y, por ende, la optimización del talento y el reconocimiento personal tanto del personal de la Institución como del personal de las Entidades Locales de la provincia de Badajoz, abriéndose para estos últimos una Modalidad específica de participación para premiar propuestas de gestión innovadoras dirigidas a la mejora de la cooperación interinstitucional.

Como muestra del compromiso Provincial en el impulso del talento y el reconocimiento laboral del personal público por su impacto en los servicios que se prestan a los municipios y a la ciudadanía, la Diputación de Badajoz convoca la III Edición de los Premios PROINNOBA, enmarcados en la II Estrategia de Desarrollo Sostenible de la Provincia de Badajoz alineada con la Agenda Urbana Española y con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Considerando todo lo anterior,

En virtud del artículo 34.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local,

**HE RESUELTO**

**Base 1. Objeto.**

Los III Premios a la Innovación de la Diputación de Badajoz, (PROINNOBA) distinguen a aquellas personas que entienden la innovación como la herramienta necesaria para la mejora buscada en cada una de las modalidades de los Premios que se convocan, poniendo en valor el talento interno tanto de las personas que trabajan en la Diputación de Badajoz, sus Organismos Autónomos y Entes Consorciados, como de las que trabajan en las Entidades Locales de la Provincia de Badajoz, desplegando lógicas participativas y de colaboración y generando el impulso de proyectos y buenas prácticas que mejoren las políticas públicas provinciales y su implantación en el territorio provincial y en la organización.

DOCUMENTO DECRETO: 03 Bases premios_III Edicion PROINNOBA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1ETFS-3ZB2M-S8QJG Página 2 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 15/02/2024 12:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/02/2024 12:32



C/Felipe Checa, 23  
06071-BADAJOZ  
Tel: 924.21.24.00

## **Base 2. Modalidades.**

Podrá otorgarse un Premio por cada una de las siguientes categorías:

### **DIRIGIDO A PERSONAS TRABAJADORAS DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTES CONSORCIADOS.**

#### **1. PREMIO “MEJORA EN EL FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LOS SERVICIOS DE LA DIPUTACIÓN, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTES CONSORCIADOS”.**

En esta categoría se premiará aquel proyecto, de carácter personal o grupal, que plantee mejoras en procesos o procedimientos internos, funcionamiento de los servicios o proyectos de innovación en la gestión pública aplicable a la Diputación.

#### **2.- PREMIO “IDEA DE PROYECTO “PROINNOBA” PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ”.**

En esta categoría se premiará aquel proyecto, de carácter personal o grupal, dentro del marco estratégico de la Diputación de Badajoz, de su ámbito competencial y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que potencie las oportunidades de desarrollo social, económico o medioambiental de la provincia de Badajoz, que incentiven programas innovadores para la solución de problemáticas concretas en el territorio provincial.

### **DIRIGIDO A PERSONAS TRABAJADORAS DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ:**

#### **PREMIO “PROPUESTA DE PROYECTO “PROINNOBA” PARA LA MEJORA DE LA COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL”.**

En esta categoría se premiará aquel proyecto, de carácter personal o grupal, basado en la innovación y específicamente destinado a mejorar la cooperación interinstitucional en la provincia, con el objetivo de contribuir al desarrollo sostenible en el territorio.

## **Base 3. Premios.**

En esta tercera edición se incluye un nuevo premio para las personas trabajadoras de la Corporación Provincial ganadoras: la obtención de puntos a valorar en el proceso de acceso a cada uno de los tramos o niveles de la Carrera Profesional Horizontal en la Diputación de Badajoz, sus Organismos Autónomos y Entes Consorciados, de conformidad con lo establecido en su Reglamento regulador.

#### **1. PREMIO “MEJORA EN EL FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LOS SERVICIOS DE LA DIPUTACIÓN, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTES CONSORCIADOS”.**

Consistirá en:

DOCUMENTO DECRETO: 03 Bases premios_III Edicion PROINNOBA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1ETFS-3ZB2M-S8QJG Página 3 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 15/02/2024 12:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/02/2024 12:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3142111\_1ETFS-3ZB2M-S8QJG-683D418B42D09A9DC0BB0A63E46D790168BA7AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/antifalsos.do?antLid=10



C/Felipe Checa, 23  
06071-BADAJOZ  
Tel: 924.21.24.00

- Diploma acreditativo y placa conmemorativa del Premio obtenido.
- Invitación personal al Acto Conmemorativo del Día de la Provincia del año 2023.
- Actividad formativa no lectiva, gestionada por la Escuela de Formación Local e Innovación por un importe máximo de 2.000 euros, dentro del territorio nacional, relacionada con el proyecto premiado y a disfrutar con plazo máximo hasta el 30 de Noviembre de 2023.
- Puntuación del premio en el proceso de valoración para acceder a cada uno de los tramos o niveles de la Carrera Profesional Horizontal en la Diputación de Badajoz, sus Organismos Autónomos y Entes Consorciados, conforme a lo establecido en su Reglamento regulador.

**2. PREMIO "IDEA DE PROYECTO "PROINNOBA" PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ".**

Consistirá en:

- Diploma acreditativo y placa conmemorativa del Premio obtenido.
- Invitación personal al Acto Conmemorativo del Día de la Provincia del año 2023.
- Actividad formativa no lectiva, gestionada por la Escuela de Formación Local e Innovación por un importe máximo de 2.000 euros, dentro del territorio nacional, relacionada con el proyecto premiado y a disfrutar con plazo máximo hasta el 30 de Noviembre de 2023.
- Puntuación del premio en el proceso de valoración para acceder a cada uno de los tramos o niveles de la Carrera Profesional Horizontal en la Diputación de Badajoz, sus Organismos Autónomos y Entes Consorciados, conforme a lo establecido en su Reglamento regulador.

**3. PREMIO "PROPUESTA DE PROYECTO "PROINNOBA" PARA LA MEJORA DE LA COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL".**

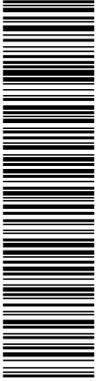
Consistirá en:

- Diploma acreditativo y placa conmemorativa del Premio obtenido.
- Invitación personal al Acto Conmemorativo del Día de la Provincia del año 2023.
- Actividad formativa no lectiva, gestionada por la Escuela de Formación Local e Innovación por un importe máximo de 2.000 euros, dentro del territorio nacional, relacionada con el proyecto premiado y a disfrutar con plazo máximo hasta el 30 de Noviembre de 2023.

Con carácter general para todos los premios y en los casos en los que los proyectos sean presentados por más de una persona, y resulten ganadores, deberá tenerse en cuenta que:

- La actividad formativa no lectiva por un importe máximo de 2.000 euros, dentro del territorio nacional, relacionada con el proyecto premiado, deberá prorratearse por el número de personas que resulten ganadoras.

DOCUMENTO DECRETO: 03 Bases premios_III Edicion PROINNOBA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1ETFS-3ZB2M-S8QJG Página 4 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 15/02/2024 12:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/02/2024 12:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3142111\_1ETFS-3ZB2M-S8QJG-683D418B42D0A9DC0BB0A63E46D790168BA7AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entLid=10>



C/Felipe Checa, 23  
06071-BADAJÓZ  
Tel: 924.21.24.00

Asimismo, todas las personas participantes con independencia de que su proyecto resulte ganador o no, recibirán un Diploma Acreditativo por valor de 40 horas de formación práctica computable a efectos de concursos de méritos en el ámbito de la Diputación de Badajoz, sus Organismos Autónomos y Entes Consorciados, así como en el ámbito de las Entidades locales respectivas.

Es voluntad de la Diputación de Badajoz, siempre que su alcance y pertinencia lo aconsejen, que los proyectos premiados puedan convertirse en realidad, facilitando en estos casos que la persona o personas que han resultado ganadoras de alguno de los Premios tengan la posibilidad de liderar o participar en su ejecución.

#### **Base 4. Requisitos de las candidaturas.**

Las personas candidatas ajenas a la Corporación Provincial, en el momento de la presentación de su candidatura, deberán acompañar junto a su solicitud documento actualizado y acreditativo de su condición de empleado/a público/a y la Administración para la que trabajan.

#### **Base 5. Solicitudes.**

1. Las solicitudes se formularán atendiendo al **Anexo** de la presente convocatoria y podrán ser presentadas a título individual o conformando un equipo de trabajo de hasta un máximo de cinco personas.

Un/a participante solo podrá presentar un proyecto, ya sea a título individual o como integrante de un equipo de trabajo, quedando excluida la posibilidad de participación para cualquier miembro de la Comisión de Evaluación o personas que actúen, de ser necesario, como asesores/as de la misma.

Los proyectos que se presenten deberán ser ideas que concurren a estos Premios PROINNOBA por vez primera.

Podrán presentar solicitud en grupo las personas trabajadoras de la Diputación de Badajoz, Organismos Autónomos y Entes Consorciados. Así mismo podrán presentar solicitudes en grupo las personas trabajadoras miembros de distintas Entidades Locales, atendiendo a lo recogido en la Base 2.

En el caso de solicitudes presentadas por un equipo de trabajo, se indicará expresamente la persona física designada en el equipo como persona de contacto o portavoz del mismo, a los efectos de comunicaciones.

2. Las solicitudes se **dirigirán al Área de Recursos Humanos y Régimen Interior** de la Diputación de Badajoz, debiendo presentarse **en sobre cerrado** e indicando en su anverso:

- TÍTULO del proyecto o iniciativa.
- MODALIDAD del Premio al que se opta.
- AÑO de la convocatoria.
- SEUDÓNIMO de la persona autor/a o del equipo de trabajo, para garantizar su anonimato.
- Dirigido a: ÁREA RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR (DIPUTACIÓN DE BADAJOZ).

DOCUMENTO DECRETO: 03 Bases premios_III Edicion PROINNOBA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1ETFS-3ZB2M-S8QJG Página 5 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 15/02/2024 12:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/02/2024 12:32



C/Felipe Checa, 23  
06071-BADAJOS  
Tel: 924.21.24.00

En el interior del sobre se introducirá:

- El proyecto/memoria (la autoría no deberá aparecer en ninguna de sus páginas o anexos). Deberá aportarse en papel y en memoria USB.
- Un segundo sobre cerrado con:
  - el Anexo de la convocatoria debidamente cumplimentado y firmado por la persona responsable del proyecto así como, en su caso, por todos/as los/as integrantes de un posible equipo de trabajo.
  - y el documento actualizado y acreditativo de la condición de empleado/a público/a y la Administración para la que trabaja, en su caso.

3. El órgano gestor del procedimiento será la Dirección del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior de las Diputación de Badajoz.

4. El **plazo de presentación** de las solicitudes comenzará el día 16 de febrero de 2024 y finalizará el día 22 de marzo de 2024.

La convocatoria se hará pública a toda la Diputación de Badajoz a través de la cuenta de Información General de Recursos Humanos, así como mediante Noticia en el Portal del Empleado. Igualmente, se dará traslado a la Oficina de Atención a Alcaldes y Alcaldesas de la Diputación de Badajoz para realizar su difusión a las Entidades Locales de la provincia de Badajoz.

No se admitirá ninguna solicitud formulada fuera de plazo.

5. Las solicitudes **se presentarán en** la Oficina de Atención a la Ciudadanía de la Diputación de Badajoz (calle Felipe Checa, 23 - 06071-Badajoz), o mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el registro de las solicitudes no deberán aparecer los datos personales, sólo y exclusivamente su seudónimo, indicando en el domicilio la dirección de la sede de la oficina de registro correspondiente.

En el supuesto de que se remitan por correo certificado se presentarán sin que figure la identidad del autor en el envío postal, acogiéndose a lo establecido en el artículo 24.3 Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales.

### **Base 6. Proyecto/Memoria.**

El Proyecto/Memoria tendrá una **extensión** máxima de 15 páginas en tamaño de papel A4, a doble cara, incluida portada y contraportada.

DOCUMENTO DECRETO: 03 Bases premios_III Edición PROINNOBA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1ETFS-3ZB2M-S8QJG Página 6 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 15/02/2024 12:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/02/2024 12:32



C/Felipe Checa, 23  
06071-BADAJOS  
Tel: 924.21.24.00

Se presentarán en **formato** documento de texto con tipo de letra Open Sans 10.

La **estructura** de presentación del contenido del Proyecto/Memoria deberá seguir el siguiente esquema:

- Portada: Incluirá denominación del Proyecto/Memoria y Categoría de Premio a la que se concurre.
- Índice.
- Breve descripción del Proyecto/Memoria, que incluirá justificación de la categoría de Premio a la que se opta. (máximo 10 líneas).
- Objetivos.
- Desarrollo del Proyecto/Memoria.
- Metodología de consecución/impacto interno y/o provincial.
- Problemas que trata de resolver.
- Estimación de los costes para la implantación del proyecto.
- Tiempo de implantación y calendario.
- Indicadores de seguimiento.
- Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) vinculados con el Proyecto/Memoria.

Aquel Proyecto/Memoria que se desee podrá ir acompañado por un máximo de 2 anexos, que a modo de póster o maqueta recojan un mapa conceptual de la propuesta presentada.

### **Base 7. Criterios de Valoración.**

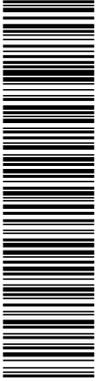
Se valorarán las propuestas presentadas en función de los siguientes criterios de valoración:

Nº	CRITERIOS DE VALORACIÓN	MODALIDAD "MEJORA EN EL FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LOS SERVICIOS DE LA DIPUTACIÓN, SUS ORGANISMO AUTÓNOMOS Y ENTES CONSORCIADOS"	MODALIDAD "IDEA DE PROYECTO "PROINNOBA" PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ"	MODALIDAD "PROPUESTA DE PROYECTO "PROINNOBA" PARA LA MEJORA DE LA COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL"
1	Originalidad y grado de Innovación	25	25	25
2	Viabilidad de la propuesta y sostenibilidad	15	15	15
3	Valor público e impacto social, medioambiental y/o económico	15	25	20
4	Vinculación del proyecto de innovación a los Objetivos Estratégicos de la EDS	10	25	15
5	Grado de mejora y modernización de los servicios públicos	35	10	25
TOTAL		100	100	100

### **Base 8. Comisión de Evaluación.**

1. El examen y análisis de las propuestas presentadas y, en su caso, la propuesta de concesión de los Premios corresponderá a una Comisión de Evaluación compuesta por un/a empleado/a público/a con titulación media o superior de cada una de las Áreas, Consorcios de la Diputación de Badajoz, nombrados/as a propuesta de sus respectivos Directores/as de Área o Gerencia. La Comisión de Evaluación estará presidida por la Directora del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, Área responsable de la tramitación del expediente. En su composición, se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres observándose, en cualquier caso, el mínimo del 40% de representación de cada sexo.

DOCUMENTO DECRETO: 03 Bases premios_III Edicion PROINNOBA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1ETFS-3ZB2M-S8QJG Página 7 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 15/02/2024 12:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/02/2024 12:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3142111\_1ETFS-3ZB2M-S8QJG-683D418B42D09A9DC0BB0A63E46D790168BA7MFI) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL=10>



C/Felipe Checa, 23  
06071-BADAJOZ  
Tel: 924.21.24.00

2. La Comisión podrá contar con apoyo o asesoramiento de personas de la propia Diputación o de otras Administraciones Públicas o entidades públicas o privadas cuando, por sus conocimientos técnicos, históricos o de cualquier tipo, se considere necesaria o útil la presencia de aquellas para adoptar una mejor decisión. Las personas que asistan a la comisión de valoración de asesores/as no tendrán derecho a voto y deberán guardar secreto sobre el contenido de las sesiones a las que asistieran.

3. Las deliberaciones de la Comisión serán secretas y las decisiones se adoptarán por mayoría absoluta de sus miembros presentes. El voto tendrá carácter indelegable. Si a la hora de elegir la propuesta ganadora en cualquiera de las modalidades de los Premios se produjera empate entre dos o más propuestas, se volverá a realizar una nueva votación. Si después de esta segunda votación persistiera el empate entre dos o más propuestas se procederá a una tercera votación que en caso de un nuevo empate se decidirá por el voto de calidad de la persona que ejerza la Presidencia de la Comisión.

4. Por mayoría absoluta de sus miembros la Comisión podrá proponer que la Convocatoria quede desierta en alguna de las modalidades cuando ninguna de las propuestas recibidas sea merecedora del Premio al que optaban, por no concurrir los presupuestos de hecho regulados o por otros motivos que justificadamente se tomen en consideración y que serán explicitados.

5. La Comisión, como órgano colegiado, se regirá por lo dispuesto en la legislación sobre Régimen Jurídico del Sector Público y demás normativa que le sea de aplicación en lo no previsto en esta Convocatoria.

6. El fallo de la Comisión de Evaluación será inapelable.

### **Base 9. Resolución de la concesión.**

1. Una vez valoradas las propuestas por la Comisión de Evaluación se elevarán al Presidente de la Diputación de Badajoz que resolverá sobre la concesión de los Premios en cada una de las modalidades o, en su caso, en el sentido propuesto por la Comisión de Evaluación que se regula en el apartado 4 de la Base 9.

2. La resolución del Presidente se notificará, en primer lugar, a las personas ganadoras de cada una de las modalidades y se hará pública a toda la Diputación de Badajoz a través de la cuenta de Información General, así como mediante Noticia en el Portal del Empleado. Igualmente, y en el caso del PREMIO "PROPUESTA DE PROYECTO "PROINNOBA" PARA LA MEJORA DE LA COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL", dirigido a personas trabajadoras de las Entidades Locales de la Provincia de Badajoz, se dará traslado de la resolución a la Oficina de Atención a Alcaldes y Alcaldesas de la Diputación de Badajoz para la difusión que se considere oportuna.

3.- El Área de Recursos Humanos y Régimen Interior difundirá en un espacio web, así como en la Intranet corporativa o espacio de gestión del conocimiento creado al efecto, el contenido de los proyectos ganadores de cada anualidad, así como todos aquellos cuyos contenidos, a criterio de la Comisión de Evaluación, sean valiosos para la organización aunque no hayan resultado premiados.

DOCUMENTO DECRETO: 03 Bases premios_III Edición PROINNOBA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1ETFS-3ZB2M-S8QJG Página 8 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 15/02/2024 12:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/02/2024 12:32



C/Felipe Checa, 23  
06071-BADAJOS  
Tel: 924.21.24.00

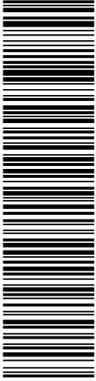
4.- Además el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, junto al Gabinete de Comunicación del Área de Presidencia y Relaciones Institucionales, establecerá un plan de divulgación de las propuestas ganadoras utilizando los medios que estimen necesarios para garantizar la máxima visibilidad interna y externa (Redes Sociales, webs corporativas, intranet, portal del empleado, actos públicos, presentación en congresos/jornadas o cursos, distintivos identificativos de autoría, etc).

**Base 10. Protección de datos.**

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 y del Reglamento (UE) 2016/679, sus datos personales serán tratados por la Diputación de Badajoz a los efectos de la gestión de premios y concursos convocados o patrocinados por la Diputación Provincial de Badajoz.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Diputación Provincial de Badajoz C/ Obispo San Juan de Ribera, 6 06071-Badajoz Telf. 924 21 24 00 Delegado de Protección de Datos J. Enrique Vión Perez 924 212 237 <a href="mailto:dpd@dip-badajoz.es">dpd@dip-badajoz.es</a>
Finalidad del tratamiento	Gestión de las convocatorias de concursos y premios organizados o patrocinados por la Diputación de Badajoz: organización, difusión, gestión administrativa y contable, así como control de asistentes y participantes
Legitimación del tratamiento	RGPD: 6.1.e) Interés público
Destinatarios de cesiones o transferencias	No se comunicarán los datos personales a terceros destinatarios salvo a aquellas entidades o administraciones a las que resulte necesario para la finalidad del tratamiento o en el cumplimiento de una obligación legal o judicial. Los datos tratados no serán objeto de transferencia.
Derechos de los interesados	Acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Diputación Provincial de Badajoz.
Información adicional	Puede consultar nuestra Política de Protección de Datos en la página web <a href="https://www.dip-badajoz.es/info/index.php?id=protecciondatos">https://www.dip-badajoz.es/info/index.php?id=protecciondatos</a> . Para mayor información sobre esta actividad concreta de tratamiento consulte nuestro Inventario de Actividades de Tratamiento (RAT-DIP-R-010).

DOCUMENTO _DECRETO: 03 Bases premios_III Edicion _PROINNOBA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1ETFS-3ZB2M-S8QJG</b> Página 9 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 15/02/2024 12:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/02/2024 12:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3142111\_1ETFS-3ZB2M-S8QJG-683D418B42D09A9DC0BB0463E46D790168BA7MFI) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL=10>



C/Felipe Checa, 23  
06071-BADAJOZ  
Tel: 924.21.24.00

El tratamiento de los datos de carácter personal tiene como exclusiva finalidad gestionar y realizar las actuaciones derivadas de la finalidad anteriormente indicada y se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, sobre el tratamiento de los datos de carácter personal frente al Área de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, calle Felipe Checa, 23, 06071 Badajoz.

La Diputación de Badajoz ha adoptado las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

En Badajoz a fecha de la firma electrónica  
**El Diputado Delegado del Área de RRHH y RI**  
P.D. Decreto 01/07/23 (BOP 03/07/23)

Fdo.: **Ramón Díaz Farias**

DOCUMENTO _DECRETO: 03 Bases premios_III Edicion _PROINNOBA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1ETFS-3ZB2M-S8QJG</b> Página 10 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 15/02/2024 12:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/02/2024 12:32



C/Felipe Checa, 23  
06071-BADAJOZ  
Tel: 924.21.24.00

**ANEXO**  
**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA**  
**III EDICIÓN DE LOS PREMIOS "PROINNOBA"**

**DATOS DE LA SOLICITUD:**

**PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO<sup>1</sup>:**

NOMBRE Y APELLIDOS

TELÉFONO  CORREO ELECTRÓNICO

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE TRABAJO

**PERSONAS QUE HAN PARTICIPADO EN LA REALIZACIÓN Y REDACCIÓN DEL PROYECTO<sup>2</sup>:**

**CATEGORÍA DE PREMIO A LA QUE SE CONURRE:**

PREMIO "MEJORA EN EL FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LOS SERVICIOS DE LA DIPUTACIÓN, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTES CONSORCIADOS"

PREMIO "IDEA DE PROYECTO "PROINNOBA" PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ".

PREMIO "PROPUESTA DE PROYECTO "PROINNOBA" PARA LA MEJORA DE LA COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL".

**DENOMINACIÓN DEL PROYECTO QUE SE PRESENTA:**

**DOCUMENTACIÓN APORTADA:**

PROYECTO/MEMORIA<sup>3</sup>

OTRA DOCUMENTACIÓN<sup>4</sup>

- 1 LA PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO SERÁ TAMBIÉN LA PERSONA DE CONTACTO O PORTAVOZ DEL EQUIPO DE TRABAJO DEBIENDO INDICAR EL TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DE LA MISMA.
- 2 LOS GRUPOS DE TRABAJO SERÁN MÁXIMO DE 5 PERSONAS (DEBERÁN INDICAR NOMBRE Y APELLIDOS, ADMINISTRACIÓN DE TRABAJO DE LAS 4 PERSONAS QUE JUNTO CON EL RESPONSABLE DEL PROYECTO FORMAN EL GRUPO DE TRABAJO)
- 3 SE DEBERÁ ADJUNTAR A LA SOLICITUD EL PROYECTO/MEMORIA QUE SE PRESENTA A LOS PREMIOS (EN SOBRE CERRADO DIRIGIDO AL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ) (EN PAPEL Y USB)
- 4 LA/S PERSONA/S SOLICITANTE/S, AJENAS A DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, DEBERÁN APORTAR JUNTO CON LA SOLICITUD DOCUMENTO ACTUALIZADO Y ACREDITATIVO DE SU CONDICIÓN DE EMPLEADO/A PÚBLICO/A Y LA ADMINISTRACIÓN PARA LA QUE TRABAJAN.